

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 27 de Junio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7137/VISTOS:

- 1) D.A N°4936 de 14 de Mayo de 2019 que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 2) Oficio Ord. N° 133/2019 de 20 de Junio de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la Adjudicación de la Licitación Pública para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 3) El Acuerdo N° 237/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/06/2019, Acta N° 23/2019 que dice: **"Por unanimidad se aprueba adjudicar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-6-LP19, al Proponente identificado como Srs. CONSTRUCTORA GR LTDA., RUT: [REDACTED] Representante Legal Juan Carlos Guerra Ribotta, RUT: [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], por un monto total de \$55.255.075.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 42 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato;**
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO ADJUDÍCASE la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-6-LP19, al Proponente identificado como Srs. CONSTRUCTORA GR LTDA., RUT: 76.210.858-5, Representante Legal Juan Carlos Guerra Ribotta, RUT: [REDACTED], por un monto total de \$55.255.075.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 42 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato.

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOPTE la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
(S) ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Tránsito - Turismo - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Acuerdo N°237/19 - Acta N°23/2019.

OSC/HCM/DMB/lcv.-